



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -TINGO MARÍA

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.muntingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú



DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2017-MPLP

Tingo María, 16 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto: el Informe N° 069-2017-SGDP-APG de fecha 25 de agosto de 2017, mediante el cual el Subgerente de Desarrollo Productivo solicita el **DÍA DEL CHOCOLATE EN TAZA Y EL FESTIVAL DEL CACAO Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Título Preliminar, artículo VI establece: "los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; asimismo, el artículo X expresa: los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental".

Que, el Ministerio de Agricultura mediante Resolución Ministerial N°538-2011-AG de fecha 29 de diciembre de 2011, resuelve: **Artículo 1.- instituir a nivel nacional la celebración del "Día del cacao y Chocolate" el día primero de octubre de cada año.** Artículo 2.- Gestionar el registro dentro del calendario de eventos nacionales la celebración del "Día del Cacao y Chocolate", así como las celebraciones regionales, locales y comunales que pudieran darse al respecto"; a su vez, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Resolución Ministerial N° 295-2013-MINCETUR de fecha 31 de octubre de 2013, resuelve en su **artículo 1.- Declarar como Producto Bandera al Cacao.**

Que, la Subgerencia de Desarrollo Productivo como responsable de programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades vinculadas con el desarrollo sostenible productivo y económico en la provincia de Leoncio Prado, con la finalidad de incentivar el consumo del cacao, plantea INSTITUCIONALIZAR EL DÍA DEL CHOCOLATE EN TAZA Y EL FESTIVAL DEL CACAO Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, **el día uno de octubre de cada año**, en mérito a las resoluciones ministeriales antes mencionadas; actividad que permitirá al turista conocer y degustar las variedades del cacao y sus derivados; de esta forma fomentar el turismo gastronómico.

Que, mediante Informe N° 144-2017-GDE-MPLP, la Gerente de Desarrollo Económico concluye que se pretende promover el consumo del Chocolate en Taza y sus derivados en los restaurantes, cafetines, hoteles y locales donde se expende alimentos y bebidas, e impulsar la celebración nacional del Día del Cacao y Chocolate; por lo que propone declarar el día uno de octubre "EL DÍA DEL CHOCOLATE EN TAZA Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0538-2011-AG-MINAGRI.

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 10-2017-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1.- "INSTITUIR EL DÍA DEL CHOCOLATE EN TAZA Y EL FESTIVAL DEL CACAO Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO" EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE CADA AÑO, cuyo objetivo principal es elevar el nivel socioeconómico de productores cacaoteros en el marco de una agricultura sostenible, preservando el medio ambiente.

Artículo 2.- Dicha celebración deberá ser considerada como un evento cultural, turístico y gastronómico, que se desarrollará cada año dentro de la provincia de Leoncio Prado, con el objetivo de fortalecer, fomentar, promover y establecer el consumo de nuestro producto local, en restaurantes, hoteles, cafés y locales donde se expende alimento y bebidas.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Desarrollo Productivo, así como a la Subgerencia de Informática y Sistemas, y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE

CAZM/lmlc